



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°71-2022-MPT

Pampas, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°022-2022-PCA-MPT/P, Informe N°038-2022-SGMYPG-GDS-MPT de fecha 15 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, Informe N°228-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°209-2022-MPT-GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Memorando N°0325-2022-MPT/GAF, Informe N°096-2022-DAC-GAJ/MPT de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°047-2022-GAF-MPT de la Gerencia de Administración y Finanzas, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y en su inciso 8) prescribe que son competentes para "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, la Política Institucional de la actual Gestión Municipal es velar por la seguridad alimentaria de las Madres Organizadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Tayacaja y los acuerdos aprobados por el Pleno en Sesión de Concejo, son decisiones que se tiene que cumplir, porque es de interés público y vecinal con carácter de impacto social y también en su afán de reconocer y fortalecer a las Organizaciones Sociales de los Comedores Populares;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agrario, pecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; asimismo el Artículo 7° de la acotada Ley, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, la entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N°27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es determinar los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2022-MPT

Pampas, 14 de marzo de 2022

procedimientos al que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, mediante Ley N°25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, se crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base señalado y que el mismo estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM establece que, el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (2) años, sin posibilidad de reelección y dichas representaciones son ad honorem;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, de fecha 05 de julio de 2016, se establece funciones que corresponden el Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), el mismo que en su artículo 10 señala que el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el Programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los 5 integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares, del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión Local estará conformado por (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública conforme lo señalado en el párrafo precedente;

Que, con Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, en el artículo 5° de su reglamento establece las Fases Operativas del PCA, que son las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, encontrándose entre los que corresponden a los Gobiernos Locales, conforme el Comité de Gestión mediante Resolución. Asimismo, en su artículo 12° "prevé como modalidad del referido programa, al Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud, el cual proporciona a los usuarios una canasta de alimentos en crudo que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral";

Que, con Informe N°022-2022-PCA-MPT/P de fecha 14 de febrero de 2022, el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) solicita tramitar el pedido de compra N°00148 adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC), correspondiente al año fiscal 2022;

Que, con Informe N°038-2022-SGMYP-S-GDS-MPT de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales solicita tramitar pedido de compra N°00148 para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC) correspondiente al año fiscal 2022, según especificaciones técnicas de la Ley N°27767;

Que, a través del Informe N°228-2022-GDS-MPT/P de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el pedido de compra N°00148 para adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°71-2022-MPT

Pampas, 14 de marzo de 2022

Que, con Informe N°209-2022-MPT-GAF-SGA de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita designación de comité de selección para procedimiento de selección régimen especial de la contratación para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC), correspondiente al año fiscal 2022 de conformidad con la Ley N°27767;

Que, con Memorando N°0325-2022-MPT/GAF de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerenta de Administración y Finanzas solicita opinión legal para realizar la designación del comité de selección para procedimiento de selección régimen especial de la contratación para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC), correspondiente al año fiscal 2022;

Con Informe N°096-2022-DAC-GAJ/MPT de fecha 08 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deviene en inoficioso, toda vez que lo solicitado no existe controvertido jurídico que dilucidar, recomendando seguir con los trámites administrativos; asimismo con Informe N°047-2022-GAF-MPT de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita designación del comité de selección para procedimiento de selección régimen especial de la contratación para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC), correspondiente al año fiscal 2022 de conformidad con la ley N°27767:

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc.6 Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria-Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia (PAN TBC) para el periodo 2022, de conformidad con la Ley N°27767; quedando constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

1	Presidente	Ing. Edwin Yban Olivera Ramirez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	Miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazan Ordoñez	Representante de los Alcaldes Distritales
3	Miembro	Ing. Gilber Euriclides Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTES:

1	Presidente	Prof. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	Miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los Alcaldes Distritales
3	Miembro	Ing. José Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°71-2022-MPT

Pampas, 14 de marzo de 2022

VEEDORES:

1	Veedor	Lic. Renzo Alex Sullca Ccarampa	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
2	Veedor	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
3	Veedor	Sra. Luisa Ledesma López	Representante de la OSBs (Comedores Populares)
4	Veedor	Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	Representante de las OSBs (Comedores populares)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria- Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia (PAN TBC), periodo 2022, el estricto cumplimiento de la Ley N°27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

INFORME N° 047-2022-GAF- MPT

A : SR. JUAN CARLOS COMUN GAVILAN
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27767

REF : INFORME N° 209-2022-MPT-GAF-SGA
INFORME N° 096-2022-DAC-GAJ/MPT

FECHA : TAYACAJA, 10 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted y aprovechar la oportunidad para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, informarle que mediante INFORME N° 209-2022-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento comunica que la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27767, para lo cual deberá conformarse el comité de selección para dar inicio con los actos preparatorio para la convocatoria del procedimiento de selección.

Base legal

Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES – Reglamento de la Ley N° 27767 –

Artículo 7 Conformación de las Comisiones de Adquisición. – La comisión de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional (...) en calidad de presidente.
- Un representante de los alcaldes distritales elegido por votación simple por los alcaldes distritales de la provincia (...).
- Un representante local del Ministerio de Agricultura (...).

En referencia a la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT, Se propone a los siguientes integrantes:

TITULARES

Presidente	Ing. Edwin Yban, Olivera Ramírez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazan Ordoñez	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Gilber Euriclides Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTES

Presidente	Sr. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Jose Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES

Veedor 1	Lic. Renzo Alex Sullca Ccarampa	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
Veedor 2	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 3	Sra. Luisa Ledesma Lopez	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 4	Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	Representante de las OSBs (Comedores populares)

De manera que, solicito la designación del Comité de Selección mediante acto resolutivo para la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27767.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y demás fines.

Atentamente,

C.c
G.M
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

CPC. Yolanda Quichca Pino
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



INFORME N° 096-2022-DAC-GAJ/MPT

MU. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO	
Registro N°	2360 07
Fecha	10 MAR 2022
Firma	11:00

AL : CPC. YOLANDA QUICHCA PINO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - MPT

DE : ABOG. DAVID AQUINO COMUN.
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO : Informe sobre Designación del Comité de Selección Régimen Especial de la Contratación para la Adquisición de Productos alimentario para el programa Alimentario y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PAM TBC)

REF. : MEMORANDO N° 0325-2022-MPT/GAF

FECHA : Pampas, 08 de Marzo de 2022

Es grato dirigirme a vuestro Despacho, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia manifestar lo siguiente:

Que, según los documentos de referencia para lo cual su despacho solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINION LEGAL**, mediante Memorando N° 0325-2022-MPT/GAF sobre la Designación del Comité de Selección para Procedimientos de Selección Régimen Especial de la Contratación para la Adquisición de Productos Alimentarios para el programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PAN TBC), por lo cual esta gerencia Opina que: deviene en **INOFICIOSO**, toda vez que sobre lo solicitado no existe controvertido jurídico que dilucidar, por consiguiente este Despacho de Asesoramiento Jurídico **RECOMIENDA**, seguir con los trámites administrativos y se pueda emitir Resolución correspondiente de designación de los integrantes del Comité, todo ello en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT

Lo expuesto es cuanto solicito y se ponga a conocimiento de su despacho para los fines pertinentes, sin más por el momento me despido de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACAJA

Abg. David Aquino Comun
RCS QAL 58131
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MEMORANDO N° 0325- 2022 -MPT/GAF

A : ING. DAVID AQUINO COMÚN
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REF : INFORME N° 0269-2022-MPT-GAF-SGA

FECHA : TAYACAJA, 08 DE MARZO DE 2022

Mediante el presente y en atención al documento de la referencia, solicito Opinión Legal, para realizar la designación del Comité de Selección para Procedimiento de Selección Régimen Especial de la Contratación para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PAN TBC), correspondiente al año fiscal 2022, de conformidad con la Ley 27787. En sentido sírvase a cumplir con lo solicitado a la brevedad posible, con suma urgencia, para que el despacho de Alcaldía pueda proyectar la Resolución correspondiente. Para tal efecto adjunto 05 folios.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

CPC. Yolanda Quiñcha Pino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MPT



C.C.
ARCHIVO.



INFORME N° 209-2022-MPT-GAF-SGA

URGENTE

A : C.P.C. YOLANDA QUICHCA PINO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENCIÓN : J. CARLOS COMUN GAVILAN
ALCALDE PROVINCIAL

DE : LIC. ADM. LUZDIANA LAURA CARHUAPOMA
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO-MPT

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27767

REFERENCIA : INFORME N° 228-2022-GDS-MPT/P

FECHA : Pampas, 03 de marzo de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
Registro N° 2079 Folios 05
Fecha: 03 MAR 2022
Hora: 4:21

Es grato dirigirme a usted y aprovechar la oportunidad para saludarla cordialmente, así informarle que mediante **INFORME N° 228-2022-GDS-MPT/P** la Gerencia de Desarrollo Social solicita la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27767**, para lo cual deberá de conformarse el comité de selección para dar inicio con los actos preparatorio para la convocatoria del procedimiento de selección.

Base Legal

Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES - Reglamento de la Ley N° 27767 -

Artículo 7 Conformación de las Comisiones de Adquisición. - Las comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional (...) en calidad de presidente.
- b) Un representante de los alcaldes distritales elegido por votación simple por los alcaldes distritales de la provincia (...).
- c) Un representante local del Ministerio de Agricultura (...).

En referencia a la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MPT, Se propone a los siguientes integrantes:

TITULARES

Presidente	Ing. Edwin Yban, Olivera Ramirez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazan Ordoñez	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Gilber Euricldes Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTES

Presidente	Sr. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
1er miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los alcaldes distritales
2do miembro	Ing. Jose Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES

Veedor 1	Lic. Renzo Alex Sullca Ccarampa	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
Veedor 2	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 3	Sra. Luisa Ledesma López	Representante de las OSBs (Comedores populares)
Veedor 4	Sra. Mercedes Mauricio Valenzuela	Representante de las OSBs (Comedores populares)

De manera que, solicito la designación del Comité de Selección mediante acto resolutivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 277670. - REGIMEN ESPECIAL.**

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Lic. Adm. Luzdiana Laura Carhuapoma
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
Registro N° 1469 15
Fecha: 17 FEB 2022
Firma: [Signature] Hora: 10:51

INFORME N° 228-2022-GDS-MPT/P

A : CPC. YOLANDA QUICHCA PINO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : REMITO PEDIDO DE COMPRA N° 00148

REFERENCIA : INFORME N° 038-2022-SGMYP-S-GDS-MPT

FECHA : PAMPAS, 15 DE FEBRERO DEL 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
REG. 1000 15
FECHA: 17 FEB 2022
FIRMA: [Signature] Hora: 3:29

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, así mismo mediante el presente y en atención al documento de la referencia hacerle llegar a su despacho el **Pedido de Compra N°00148**, para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PAN TBC)**, para la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, para su trámite correspondiente para lo cual se adjunta al presente:

- Pedido de Compra N°00148
- Especificaciones técnicas

pertinentes

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

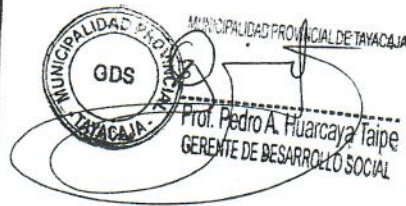
Proveído N°: _____

Para: Dennis

Para: S. U. Trámite

Tayacaja, Pampas, 17 FEB 2022

GERENTE



PROVEIDO N° 1469 GAF/MPT-P

PASE A: SGA

PARA: Revisión y Atención Res. p. activa

Pampas, 17 de Feb 2022 a/c

